

192170  
R. Dir. 741/4.006  
AA/eg

Ref.: SUPRAMAR S.A. SOLICITA PRORROGA ADICIONAL POR PERMISO DE OCUPACIÓN DE LAS OFICINAS DEL DEPÓSITO N° 1. ACCEDER.

---

Montevideo, 29 de octubre de 2019.

**VISTO:**

La solicitud formulada por la firma SUPRAMAR S.A.

**RESULTANDO:**

- I. Que dicha solicitud refiere a la renovación del Permiso de Ocupación de las Oficinas del Depósito N° 1 del Puerto de Montevideo.
- II. Que el Permiso fue renovado por Resolución de Directorio 172/3.768 de 15/04/2015 por un período de 5 (cinco) años finalizando el 22/05/2020.
- III. Que el petitorio se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ley de Puertos N° 16246, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 (Artículos 51° y 52°).
- IV. Que la citada Empresa es permisaria de las oficinas en el Depósito N° 1, estando la solicitud de renovación en proceso.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la División Desarrollo Comercial sugiere un nuevo valor del canon de USD 1.620 (dólares estadounidenses mil seiscientos veinte), el cuál surge de ajustar el monto anterior a través del Consumer Price Index elaborado por el *US Department Bureau of Labor Statistics* y por un plazo de cinco años.
- II) Que previo al otorgamiento se deberá dar publicidad adecuada a la solicitud a los efectos de comprobar que no existen requerimientos de otro interesado por las oficinas del Depósito N° 1 del Puerto de Montevideo.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.006, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Encomendar al Área Secretaria General-Notificaciones, notificar a la empresa SUPRAMAR S.A, que esta ANP está dispuesta a acceder a su petitorio de prorrogar el Permiso de Ocupación de un área del Depósito N° 1 para uso de oficinas del Puerto de Montevideo a partir del vencimiento de la prórroga anterior, debiendo abonar por la misma un canon de USD 1.620 (dólares americanos mil seiscientos veinte) por mes.

2. Solicitar en el acto de notificación a la empresa peticionante que de persistir interés, deberá presentar por escrito su aceptación de las condiciones económicas establecidas en el numeral anterior.
3. Recibida, instrumentar por parte del Área Jurídico Notarial las medidas tendientes a dar publicidad de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial, y otro diario de circulación nacional con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días, siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Jurídico Notarial.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.